

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



BUENOS AIRES, 05 SEP 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD: 0001490/2024 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 8/24 relativa a la "Adquisición de artículos de limpieza".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0737/24 de fecha 15 de mayo de 2024, obrante en copia fiel de su original a fojas 50/88; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 92 y 96 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (17/05/2024 y 20/05/2024), a fojas 93 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 94 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 95 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 109 luce el Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2024, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, pertenecientes a: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., obrante a fojas 111/204; BRCB SALUD S.A.S., obrante a fojas 205/223; DDFI S.A.S., obrante a fojas 224/235; CARLOS SALVADOR GIRGENTI, obrante a fojas 236/269; VALOT S.A., obrante a fojas 270/332; y EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., obrante a fojas 333/354.

Que a fojas 404/407 y 599/605 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General Coordinación Logística, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 617/620 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 23/2024, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas presentadas por GIRGENTI CARLOS SALVADOR por no presentar firma en original, lo que

R.P. N° 1101/24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

constituye una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el artículo 47, del Reglamento de Contrataciones de la HCDN; VALOT S.A. dado que siendo intimado a cumplimentar con el certificado vigente de ANMAT y/o declaración jurada que declare que los productos se encuentran exentos, no cumplió con su presentación; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. dado que siendo intimado a cumplimentar con folletería, el certificado vigente de ANMAT y/o declaración jurada que declare que los productos se encuentran exentos, no cumplió con su presentación; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. en los Renglones N° 5, 9, 16, 26 (alternativa), 31, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y/o no acompañar certificado vigente de ANMAT ni declaración jurada que declare que los productos se encuentran exentos, en los Renglones N° 8, 29 y 33, por superar significativamente el valor estimado por el Organismo; BRCB SALUD S.A.S. en los Renglones N° 4, 5, 7, 8, 19 y 20, por no cumplir con las especificaciones técnicas y/o no acompañar certificado vigente de ANMAT ni declaración jurada que declare que los productos se encuentran exentos; DDFI S.A.S. en los Renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 18, 19, 20, 26, 31, 32, 34 y 35, por no cumplir con las especificaciones técnicas y/o no acompañar certificado vigente de ANMAT ni declaración jurada que declare que los productos se encuentran exentos y en los Renglones N° 15, 24, 29 y 33 por superar significativamente el valor estimado por el Organismo; PREADJUDICAR a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. los Renglones N° 4, 5 (alternativa), 6 (alternativa), 7 (alternativa), 14, 18, 19 (alternativa), 20, 21, 23 (alternativa), 25 (alternativa), 26 oferta base, 27, 30 y 32, a BRCB SALUD S.A.S. los Renglones N° 9, 15, 16, 17, 22 y 24, a DDFI S.A.S. los Renglones N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 y 28; y ASIGNAR orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I, todo ello al resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 8, 29, 31, 33, 34 y 35 al no contar con ofertas admisibles y convenientes en los mismos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 621/622.

Que a fojas 625/626 obra nota presentada por la firma BRCB SALUD S.A.S., donde observa que, en el mencionado Dictamen de Evaluación de ofertas, existe una diferencia en el monto total preadjudicado, el cual será rectificado en el artículo 5° del presente acto.

Que a fojas 628/629 luce impugnación presentada en tiempo y forma por GIRGENTI CARLOS SALVADOR contra lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

R.P. N° 1101/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 316/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 08/24, relativa a la "Adquisición de artículos de limpieza".

ARTÍCULO 2º.- Rechácese la impugnación interpuesta por la firma GIRGENTI CARLOS SALVADOR CUIT N° 23-26557476-9, manteniendo en su totalidad los argumentos oportunamente brindados por la Comisión Evaluadora mediante Dictamen de Ofertas N° 23/24, ello es que su oferta resulta inadmisibles por no presentar firma en original, lo que constituye una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el artículo 47, del Reglamento de Contrataciones de la HCDN.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense la totalidad de las ofertas de GIRGENTI CARLOS SALVADOR (CUIT N° 23-26557476-9), VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8), EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-5), a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3), en los renglones N° 5 oferta base, 8, 9, 16, 26 (alternativa), 29, 31, 33, 34 y 35, a BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3), en los renglones N° 4, 5, 7, 8, 19, 20, y a DDFI S.A.S. (CUIT N° 30-71639962-8), en los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35; en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. los renglones N° 4, 5 alternativa, 6 alternativa, 7 alternativa 14, 18, 19 alternativa, 20, 21, 23 alternativa, 25 alternativa, 26 oferta base, 27, 30, 32 por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 47.761.720,00) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

R.P. N° 1101/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase a BRCB SALUD S.A.S. (CUIT N° 30-71615382-3), los renglones N° 9, 15, 16, 17, 22 y 24 por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.919.500,00) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase a DDFI S.A.S. (CUIT N° 30-71639962-8), los renglones N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 28 por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.093.675,00) en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 7º.- Asignase orden de mérito conforme al detalle establecido en el Anexo I, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 8º.- Declárase fracasados los renglones N° 8, 29, 31, 33, 34 y 35, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 9º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 10.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 11.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ANEXO I

REGLON Nº	Oferentes		
	SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA	BRCB SALUD SAS	DDFI SAS
1	OM1	OM2	PREADJUDICADO
2	OM1	OM2	PREADJUDICADO
3	OM1	OM2	PREADJUDICADO
4	PREADJUDICADO	-----	-----
5	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA	-----	-----
6	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA OM1 OFERTA BASE	OM2	-----
7	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA OM1 OFERTA BASE	-----	-----
8	-----	-----	-----
9	-----	PREADJUDICADO	-----
10	OM1	-----	PREADJUDICADO
11	OM1	-----	PREADJUDICADO
12	OM1	-----	PREADJUDICADO
13	OM1	-----	PREADJUDICADO
14	PREADJUDICADO	-----	OM1
15	OM1	PREADJUDICADO	-----
16	-----	PREADJUDICADO	-----
17	OM2	PREADJUDICADO	OM1
18	PREADJUDICADO	-----	-----
19	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA OM1 OFERTA BASE	-----	-----
20	PREADJUDICADO	-----	-----
21	PREADJUDICADO	-----	OM1
22	OM1	PREADJUDICADO	OM2
23	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA OM1 OFERTA BASE	OM2	OM3
24	OM1	PREADJUDICADO	OM2
25	PREADJUDICADO OFERTA ALTERNATIVA OM1 OFERTA BASE	-----	OM2
26	PREADJUDICADO OFERTA BASE	-----	-----
27	PREADJUDICADO	-----	OM1
28	OM1	-----	PREADJUDICADO
29	-----	-----	-----
30	PREADJUDICADO	-----	OM1
31	-----	-----	-----
32	PREADJUDICADO	-----	-----
33	-----	-----	-----
34	-----	-----	-----
35	-----	-----	-----

R.P. Nº 1101/24

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN